

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 003

LEGISLADORES

Nº 269

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 499/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2511/11 RATIFICANDO CONVENIO Nº 15228, REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS, SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: PR AD

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 15.228, referente a dar cumplimiento al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, celebrado el día 10 de agosto de 2011, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 2511/11. x

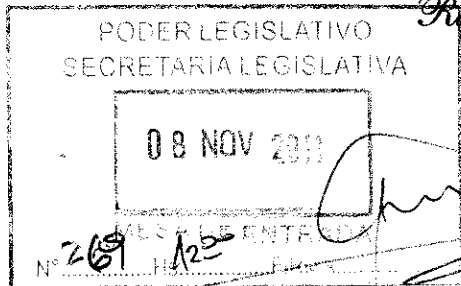
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AP

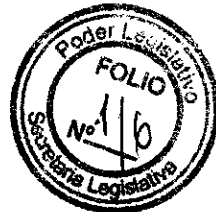


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.

República Argentina



"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario
de la Jura de la Constitución Provincial"



1705
01.11.11
10:38
FIRMA: *[Signature]*
NOTA N° 499
GOB.

USHUAIA, 31 OCT 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2511/11, por el cual se ratifica el Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo de la Jefatura de Gabinete de Ministros registrado bajo N° 15228, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO.
S/D.-

*Remítase a la Secretaría Legislativa
para conocimiento de los señores
USHUAIA, 01 / NOV / 11*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Signature]
Fabio MARINELLO
Vicepres.
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur 2511/11
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA, 21 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 014787- SD/2011 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones relativas a la implementación del artículo 12° de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Que dicho artículo tiene el objetivo de dar cumplimiento al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, incluyendo particularmente el fortalecimiento institucional y proyectos que involucren a Pueblos Originarios y pequeños Productores.

Que para la implementación del mismo, se suscribió un Convenio entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el mencionado convenio está registrado bajo el N° 15228, siendo procedente su ratificación, y posterior envío a la Legislatura Provincial.

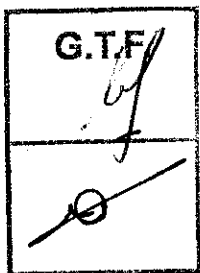
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 15228, suscripto el día 10 de agosto de 2011, por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación representada por su titular Juan José



Handwritten signature and scribbles.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Dep. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

.../1/2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

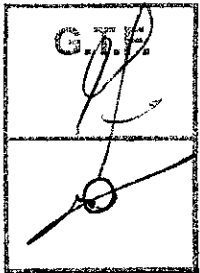
...///2

MUSSI, *ad referéndum* del jefe de Gabinete de Ministros; y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular Lic. Ariel Ernesto MARTINEZ, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir el presente a la Legislatura Provincial conforme a lo estipulado en los artículos 105º inciso 7º y 135º inciso 1 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2511/11



[Signature]
M.M.O. Manuel F. Bix
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

[Signature]
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
GOBIERNO PROVINCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Gagera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.y.T.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 14 SEP 2011

BAJO Nº 1.5.2.2.8



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

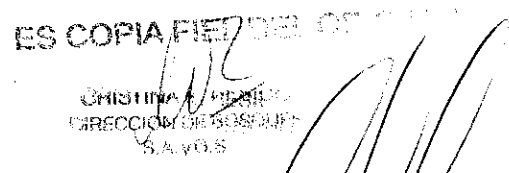
CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en San Martín 459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dr. Juan José MUSSI, *ad referéndum* del Jefe de Gabinete de Ministros, en adelante LA SECRETARÍA por una parte y la SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en San Martín 1401, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada por su titular el Lic Ariel Ernesto MARTINEZ, por la otra parte, en adelante LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN, se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del Artículo 12 de la Ley N° 26331, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA SECRETARÍA -de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias- asignará a LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN en carácter de aporte no reintegrable, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$869.565.-), la que deberá destinarse en su totalidad a dar cumplimiento con el objetivo del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos detallado en el Artículo 12 de la Ley 26.331, incluyendo particularmente el fortalecimiento institucional y proyectos que involucren a Pueblos Originarios y Pequeños Productores. Queda expresamente establecido que los gastos en personal como sus cargas, al igual que viáticos y toda compensación salarial o relacionada a recursos humanos aplicados, no podrán superar el 50% del monto otorgado por el presente convenio.

Handwritten initials

Handwritten mark



ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

SEGUNDA: La suma referida en la cláusula primera, será abonada en UNA (1) cuota dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

TERCERA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN será responsable por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados, debiendo restituir aquellos importes que no sean utilizados o que no sean debidamente aplicados.

CUARTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio, mediante nota presentada en carácter de Declaración Jurada, acompañando:

- a) copia del o los extractos bancarios correspondiente o correspondientes a la cuenta bancaria especial pertinente por el periodo que comprende la rendición.
- b) a relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y apellido y nombre de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación, de acuerdo al Anexo I adjunto al presente, debiendo adjuntarse copia certificada de dichos comprobantes.
- c) Copia certificada de la incorporación al patrimonio de LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN de los bienes registrables que se adquieran en el marco del presente convenio.

QUINTA: La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los treinta (30) días corridos de cumplido el plazo de un año (1) desde el efectivo depósito en la cuenta designada a tal fin por LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN de la transferencia prevista en la cláusula primera.

Juntamente con la rendición de cuentas, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá presentar un informe de las actividades realizadas en ese lapso de tiempo en carácter de Declaración Jurada, o en su caso deberá enunciar las causales que hubieren impedido el cumplimiento íntegro de dichas actividades.

SEXTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá mantener bajo su custodia y resguardo la totalidad de la documentación respaldatoria y se encuentra obligada a poner dicha documentación a disposición de las

ES COPIA
ING. FORESTAL
PATRICIA JARAS
DIRECCIÓN GRAL. DE BOSQUES

ES COPIA
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
14 SEP 2011
FECHA 15-2-28
BAJO N°

CRISTINA BRESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 14 SEP 2011
BAJO Nº 15228



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, cuando estos así lo requieran.

La documentación respaldatoria deberá estar compuesta por las facturas y los demás documentos de valor probatorio equivalente y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN deberá preservar tales instrumentos por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas.

SEPTIMA: El incumplimiento por parte de LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene a transferencia de las sumas de dinero respectivas.

OCTAVA: A los efectos de supervisar y conformar el cumplimiento de las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, LA SECRETARÍA actuará a través de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL y contará con la asistencia de la Dirección de Bosques. A tal efecto dichas reparticiones se encuentran facultadas para realizar las auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN se compromete a garantizar el ejercicio de tales facultades, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

DÉCIMA: LA SECRETARÍA y LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACIÓN se comprometen a resolver en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse con motivo del presente convenio. En caso de contienda judicial se

ES COPIA

ING. FORESTAL
SABRINA JARAS
DIRECCIÓN LOCAL DE BOSQUES

CRISTINA RESICO
DIRECCIÓN DE BOSQUES
S.A. Y S.

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

someten a la competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

DÉCIMO PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio, sin justificación de causa, con una antelación mínima de SESENTA (60) días corridos. Sin perjuicio de ello, las actividades y acciones que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme con lo estipulado, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario. La denuncia no implicará para la jurisdicción provincial detrimento alguno de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 26.331.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 10 del mes de Agosto de dos mil once.

DR. JOSÉ JOSÉ MARTÍN
SECRETARÍO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

ES COPIA

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA

INSTITUTO FORESTAL
EJEBIANA A. JARAS
DIRECTOR GRAL. DE BOSQUES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 14 SEP 2011
BAJO N° 15228

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ES COPIA ORIGINAL
CRISTINA E. HESICO
DIRECCION DE BOSQUES
S.A.V.D.S.

